COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC N° 2

Asunción, 14 de diciembre de 2020.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE EMISIÓN DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

Yo, **TCnel VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA CARBALLO**, con C.I. N° 1.825.216, representante legal de la Convocante en mi carácter de Jefe de la UOC N° 2 del CENTRO FINANCIERO N° 2 COMANDO DEL EJÉRCITO, declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el resultado del procedimiento licitatorio individualizado con el **ID 387.117** del procedimiento **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2020** para **"ADQUISICIÓN DE BATERIAS"**, no ha cumplido a la fecha el plazo previsto en la norma para presentar protesta, computado desde la última notificación de adjudicación realizada. Conozco y entiendo que de continuarse con la tramitación prevista para la emisión de los Códigos de Contratación antes del cumplimiento de los plazos previstos, toda actividad administrativa que se viere afectada por dicho procedimiento genera responsabilidad y consecuencias jurídicas. Sin embargo, para la Institución es de suma urgencia empezar inmediatamente con la provisión de los bienes adjudicados en el presente llamado, considerando que los mismos serán destinados para reposición de las baterías del Parque Automotor de nuestras Unidades, considerando que muchos de ellos ya se encuentran al límite de su vida útil, producto del empleo muy frecuente de nuestras unidades, principalmente en apoyo a la población civil (inundaciones, combate a incendios, entrega de kits alimentarios a las poblaciones más carenciadas, entrega de materiales de la SEN a conciudadanos más vulnerables, traslado de connacionales que cumplieron su cuarentena sanitaria en nuestros cuarteles, los cuales fueron acondicionados como ALBERGUES, entre otros trabajos ordenados por el Gobierno Nacional). A más de ello, otro factor considerado es el poco plazo disponible que posee la Institución, debido a que a partir de la quincena de diciembre se inicia el período de reclutamiento de los nuevos Conscriptos, y para esa fecha los vehículos deben estar en óptimas condiciones de ser utilizadas por los mismos. La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 3893/2020.

> **Art. 3° de la Resolución DNCP N° 3893/2020:** "...a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de la UOC, donde constan los motivos alegados y la manifestación expresa de su responsabilidad para sustentar dicha solicitud...".

OBS.: Se adjunta documentación que acredita la personería invocada y copia del Contrato suscrito en el marco del mencionado llamado.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO UOC

VICTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
TCnel DCEM – Jefe UOC N° 2